



Examinado el contenido del Proyecto debe concluirse que resulta esencialmente conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

No obstante, sería preciso que se detallase con mayor precisión la finalidad del fichero y, especialmente, si se tratará de un sistema de gestión de historias clínicas, en cuyo caso la disposición debería ajustarse a lo establecido en la Ley 41/2001, de 14 de noviembre.